RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MDMP

Mi Perú, 07 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:
El Memorando Nº 1211-2024- MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 378-2024-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1133-2024-MDMP-OGAF-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305 "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 17 del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, aprobado mediante Ordenanza Nº 151-MDMP, modificado por la Ordenanza Nº 157-MDMP, establece que son funciones de la Oficina de Recursos Humanos: Planificar, desarrollar y proponer programas de incentivos o acciones para el otorgamiento de incentivos y/o distinciones a los trabajadores que destaquen en iniciativas y dedicación en el desempeño de sus funciones. A fin de contribuir con el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.

Que, el numeral 67.1 el artículo 67° del Reglamento Interno de Servidores Civiles –RIS de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, respecto al Reconocimiento de Merito del Trabajador, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2023-GM/MDMP, señala que el desempeño destacado de un servidor debe ser reconocido por la Municipalidad a propuesta del jefe inmediato y oficializado a través de una carta o por un acto resolutivo emitido por el Alcalde o el Gerente Municipal en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, debiendo anexarse copia autenticada en el rubro méritos del legajo personal , siempre que tal desempeño se enmarque en las siguientes condiciones:

a). - Constituya ejemplo para el conjunto de los trabajadores por la calidad de desempeño excepcional de sus labores y su conducta, o de las labores extraordinarias que se les encomienden.

b). - Realice acciones que redunden en beneficio de la Unidad Organizacional, en la que se desempeñe o de la entidad en general;

c). - Participe en forma distinguida en actividades cívicas, culturales o deportivas que contribuyan a manejar la imagen o prestigio de la entidad, tales reconocimientos serán puestos en conocimiento de la Subgerencia de Recursos Humanos, la cual evaluara su inclusión como méritos en la carpeta personal del trabajador.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento Interno de Servidores regulan la propuesta y reconocimiento de los servidores que presten servicios en la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, según Informe N° 378-2024-OGAJ/MDMP, y lo dispuesto en el Art. 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR** al **Sr. JOSE ALBERTO GALLO CUYA, personal CAS, perteneciente a la Oficina Recursos Humanos el RECONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, por su destacado desempeño, prestando servicios con esmero, puntualidad y responsabilidad, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, hacer de conocimiento la presente resolución de alcaldía a quien corresponda y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE